

INSTRUCTIVO PARA LA CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL ENTRENADOR DEPORTIVO

INTRODUCCIÓN

La regulación de la profesión de entrenador deportivo en Colombia se fundamentó principalmente en el fallo proferido por la Corte Constitucional, en la **Sentencia C-307** del año 2013, la cual reconoce la actividad del entrenador deportivo, como una profesión, y además, advierte, que en determinados niveles, puede entrañar riesgo social. Esto conlleva como mecanismo de control, la exigencia de títulos de idoneidad, que demuestran que un entrenador posee una formación académica, para salvaguardar y proteger a los usuarios del servicio.

De tal manera que, el espíritu de la Ley 2210 del 23 de mayo de 2022, es **lograr que quien se desempeñe como entrenador deportivo, posea un título de idoneidad** disciplinar en un programa afín al entrenamiento deportivo, en uno de los niveles de pregrado de la educación superior, ya sea como: técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario, el cual incluye el de licenciado.

De acuerdo con lo anterior, en dicha Ley se establece que un entrenador que no posea un título disciplinar, podrá acceder a un registro provisional que lo habita por cinco (5) años, prorrogable por cinco (5) años más, para ejercer la actividad como entrenador deportivo, al obtener el certificado de idoneidad que expide el Colegio Colombiano de Educadores Físicos y Profesiones Afines -COLEF-, al cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Acreditar experiencia laboral como entrenador deportivo, no menor a 12 meses.
- Aprobar la evaluación de idoneidad en una de las categorías de los ámbitos de desempeño del entrenador.

Es importante señalar que cuando hablamos de categorías, nos referimos a una clasificación, según un criterio determinado. Como lo observamos en el Artículo 3° de la Ley 2210 del 23 de mayo de 2022, se encuentran definidas dos categorías: **deporte individual y deporte colectivo**. Y en el Artículo 2°, se identifican, tres subcategorías, denominadas como niveles (nivel de formación deportiva, nivel de perfeccionamiento deportivo y nivel de altos logros deportivos). Es decir que, en la ley se reconocen, **dos categorías superiores y tres subcategorías**.

Finalmente, al referirnos a los ámbitos de desempeño (que se mencionan en el párrafo del Artículo 8°), estamos hablando de los diferentes contextos, en donde el entrenador deportivo, realiza su actividad laboral. Bajo esta perspectiva, son sujeto de esta regulación (sobre la base de un concepto amplio sobre el entrenamiento deportivo), que abarca varios ámbitos, entre los que se encuentran los siguientes:

- El ámbito del deporte asociado o federado.
- El ámbito del deporte alternativo (nuevas tendencias del deporte, como los deportes urbanos, deportes extremos, deportes en la naturaleza, entre otros).
- Y el ámbito del ejercicio físico (reconocido como fitness y acondicionamiento físico).

Estos tres ámbitos, tienen definidas claramente las categorías, **individual y colectiva**. Para el caso del ámbito del ejercicio físico, se denominan, como: **ejercicio físico personalizado y ejercicio físico grupal**. Respecto a las subcategorías, definidas como **niveles de formación deportiva, perfeccionamiento deportivo y de altos logros deportivos**, en el ámbito del ejercicio físico, se reconocen, como: **nivel principiante, nivel intermedio y nivel avanzado**.

Por otra parte, para dar cumplimiento con el proceso de evaluación de la idoneidad del entrenador deportivo de qué trata el parágrafo del Artículo 8º, El COLEF formalizó una alianza con la Universidad Santo Tomás, que permitirá disponer de una infraestructura tecnológica y física en todo el territorio nacional, para garantizar el buen desarrollo de la misma.

I. PROPÓSITOS DE LA CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

La certificación de idoneidad permitirá reconocer las competencias que posee un entrenador deportivo para realizar su actividad laboral. Desde esta perspectiva, se determinarán los conocimientos, aptitudes y actitudes que poseen los entrenadores para realizar las distintas funciones propias de su actividad laboral.

De acuerdo con lo anterior, se establecen como mecanismos para reconocer la competencia del entrenador deportivo, las evidencias de desempeño, producto y conocimiento, que se obtienen a partir de una experiencia laboral mínima de 12 meses y la aprobación de la evaluación de idoneidad.

La evaluación de idoneidad busca identificar los conocimientos básicos generales que debe tener el entrenador en diferentes componentes transversales, para realizar un buen desempeño de sus funciones, con el propósito de salvaguardar y proteger al usuario de dicho servicio.

1. Estructura de la evaluación

1.1. Componente de la evaluación.

Con respecto a la evaluación de idoneidad, los componentes establecidos son los siguientes:

- Ciencias Básicas (Biología y Estadística).

- Pedagogía y Didáctica del Deporte.
- Ciencias Aplicadas (Morfología, Fisiología, Biomecánica, Nutrición, Psicología, Prevención y Control del Dopaje).
- Entrenamiento Deportivo (Metodología y Planificación).

1.2. Contenidos de la evaluación por componente.

En la tabla 1, se relacionan los contenidos por cada componente de la evaluación.

COMPONENTE	UNIDAD TÉMATICA	CONTENIDO
Ciencias Básicas	Biología	<ul style="list-style-type: none"> • Función celular. • Micronutrientes y macronutrientes. • Sistema aeróbico y anaeróbico. • Biomarcadores sanguíneos.
	Estadística	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de tendencia central y dispersión. • Tratamiento de las pruebas (validez, fiabilidad y objetividad).
Pedagogía y Didáctica del Deporte	Pedagogía	<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos de la pedagogía del deporte. • Modelos de enseñanza-aprendizaje.
	Didáctica	<ul style="list-style-type: none"> • Fundamento de la didáctica del deporte. • Estilos de enseñanza-aprendizaje.
	Morfología del Deporte	<ul style="list-style-type: none"> • Termología anatómica. • Tejido óseo. • Tejido articular. • Tejido muscular.

Ciencias Aplicadas	Fisiología del Deporte	<ul style="list-style-type: none"> • Vías energéticas. • Sistema cardiovascular. • Sistema respiratorio. • Sistema digestivo. • Sistema nervioso. • Adaptaciones fisiológicas el entrenamiento.
	Nutrición del Deporte	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de los macronutrientes y líquidos. • Gasto energético. • Valoración antropométrica.
	Psicología del Deporte	<ul style="list-style-type: none"> • Psicología del desarrollo. • Psicología del aprendizaje.
	Prevención y Control del Dopaje	<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos del programa antidopaje. • Infracciones a las normas antidopaje. • Pruebas de dopaje.
Entrenamiento Deportivo	Metodología del Entrenamiento Deportivo	<ul style="list-style-type: none"> • Conceptualización del entrenamiento deportivo. • La carga, métodos y medios en el entrenamiento deportivo.
	Planificación del Entrenamiento Deportivo	<ul style="list-style-type: none"> • Sub estructuras de la planificación del entrenamiento deportivo (macro, meso, micro, sesión). • Modelos de planificación del entrenamiento deportivo.

1.3. Tipos de pregunta.

El tipo de pregunta sobre la cual se estructuró la prueba será el de **selección múltiple con única respuesta**. Este tipo de pregunta consta de un enunciado y de cuatro opciones de respuesta entre las cuales debe escogerse la que se considera válida. La opción válida es aquella que además de ser correcta desde lo disciplinar, responde o da solución al problema/tarea planteado en el enunciado.

A continuación se presenta un ejemplo del tipo de pregunta con las opciones de respuesta:

1.3.1. La capacidad aeróbica, habitualmente se evalúa por la medición del consumo máximo de oxígeno (VO₂ máximo). En algunos casos podemos determinar el VO₂ máximo a través de métodos indirectos, como son las pruebas de campo. La medición indirecta del VO₂ máximo la puedo realizar mediante un test de:

- A. Carrera atlética de 30 metros.
- B. Carrera atlética de 200 metros.
- C. Carrera atlética de 3000 metros.
- D. Carrera atlética de 100 metros.

1.4. Aprobación de la evaluación.

Para estos efectos, cada pregunta tendrá un valor de uno (1), de tal manera que no se ponderan por componente. En este sentido, el entrenador deberá responder de las 50 preguntas, como mínimo 30 preguntas correctamente, para aprobar la evaluación.

El entrenador que no logre aprobar los requisitos para obtener el certificado de idoneidad, podrá postularse indefinidamente en las convocatorias que realice el COLEF, hasta lograr el cumplimiento de los mismos.